Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 9 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

#### «Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/1.716/1993, interpuesto por don Salvador Amaro González, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la Resolución del Ministerio de Justicia (Subdirector general de Personal de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios) de 16 de septiembre de 1992, que le denegó la solicitud de reconocimiento de grado personal 16 y peticiones complementarias, actos que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de julio de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

### 18824

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.879/1993, interpuesto por don Antonio Pascual Fernández de San Román.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso número 3/1.879/1993, interpuesto por don Antonio Pascual Fernández de San Román, contra Resolución del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, dictada por delegación del Ministro de Justicia de 12 de agosto de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 7 de abril de 1992, del Director general de Administración Penitenciaria, dictada por delegación del Ministro de Justicia, por la que se denegó su petición de que le fueran concedidos quince días no disfrutados en concepto de plazo de toma de posesión, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 23 de abril de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

#### «Fallamos:

Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por don Antonio Pascual Fernández de San Román, funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, contra las resoluciones del Ministerio de Justicia de 7 de abril y de 12 de agosto de 1992, ésta en reposición, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, por considerarlas ajustadas al ordenamiento jurídico, en cuanto a los extremos impugnados y sustanciados en las presentes actuaciones, declarando su confirmación en la denegación de quince días de permiso y de la indemnización compensatoria solicitada por el recurrente.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de julio de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

### 18825

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencio-so-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.706/1993, interpuesto por don Félix Hernández Sánchez.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso número 3/1.706/1993, interpuesto por don Félix Hernández Sánchez contra la desestimación presunta del

recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 9 de octubre de 1992, del Subdirector general de Personal, dictada por delegación del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, desestimatoria de su solicitud de que le fuera reconocido un grado personal de nivel 16, atribuido al puesto de Encargado Departamento Interior en el Establecimiento Penitenciario de Almería, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 9 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

#### «Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/1.706/1993, interpuesto por don Félix Hernández Sánchez, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la Resolución del Ministerio de Justicia (Subdirector general de Personal de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios) de 9 de octubre de 1992, que le denegó la solicitud de reconocimiento de grado personal 16 y peticiones complementarias, actos que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de julio de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DE FOMENTO

#### 18826

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 1996, de la Dirección General de la Vivienda y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Instituto Técnico de la Construcción, Sociedad Anónima» (ITCSA), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana, de la Resolución de 2 de abril de 1996, concediendo acreditaciones al laboratorio «Instituto Técnico de la Construcción, Sociedad Anónima» (ITCSA), sito en Xequia de Favara, 3 y 5, Quart de Poblet (Valencia), para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladores generales para la acreditación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad en la Edificación, en el área técnica de acreditación: Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales, con el número 07017SV96.

Segundo.--Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de julio de 1996.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

#### 18827

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 1996, de la Dirección General de la Vivienda y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima» (EPTISA), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la Resolución de 20 de mayo de 1996, concediendo acreditaciones al laboratorio «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima» (EPTISA), sito en Río Marchés, sin número, parcela 68, Toledo, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón fresco» y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad en la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón fresco», con el número 13013HF92, y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 13014SV92.

Segundo.-Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de julio de 1996.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

## 18828

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 1996, de la Dirección General de la Vivienda y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Comaypa, Sociedad Anónima», en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Generalidad Valenciana, de la Resolución de 20 de mayo de 1996, concediendo acreditaciones la laboratorio «Comaypa, Sociedad Anónima», sito en Sierra de Irta, naves 33 y 34, Peri XII, Castellón, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad en la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos», con el número 07028ST96.

Segundo.-Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de julio de 1996.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

#### 18829

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 1996, de la Dirección General de la Vivienda y el Urbanismo, por la que se acuerda la renovación de la inscripción del laboratorio «Instituto de Control, Asistencia, Ensayos y Sondeos, Sociedad Anónima» (ICAES), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.

Vista la Resolución de 29 de marzo de 1996, del Órgano competente de la Comunidad de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Cancelar por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, las inscripciones acordadas por Resoluciones de esta Dirección General de 17 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), y de 19 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo), por la que se inscribía al laboratorio «Instituto de Control, Asistencia, Ensayos y Sondeos, Sociedad Anónima» (ICAES), sito en Las Fraguas, 16, polígono «Urtinsa», Alcorcón (Madrid), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 03041HA91; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 03042SE91; «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 03043SV91, y «Área de

toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelo», con el número 03060ST92, respectivamente.

Segundo.—Inscribir la renovación de la acreditación de dicho laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 03042HA96; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 03042SE96; «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 03043SV96, y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos», con el número 03060ST96.

Madrid, 18 de julio de 1996.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

18830 ORDEN de 22 de julio de 1996 por la que se autoriza el cambio de domicilio del centro privado de Educación de Personas Adultas «Universidad Popular», de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Examinado el expediente de solicitud de cambio de domicilio del centro privado de Educación de Personas Adultas «Universidad Popular», de San Sebastián de los Reyes, sito en la calle Juan XXIII, 2, de San Sebastián de los Reyes (Madrid);

Resultando que el citado centro fue autorizado por Orden de 6 de mayo de 1982, para impartir enseñanzas de educación de adultos, equivalentes a nivel de Educación General Básica, a favor del Patronato Municipal de Servicios, cuyo titular es el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, con propuesta favorable de cambio de domicilio a la vista del informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación y de la Unidad Técnica de Construcción;

Vistas las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, ha resuelto autorizar el cambio de domicilio del centro privado de Educación de Personas Adultas «Universidad Popular», de la calle Juan XXIII, número 2, a la avenida Baunatal, 18, 3.ª, de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

El cambio de domicilio no afectará ni producirá alteración de las condiciones académicas y administrativas.

Madrid, 22 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa.

#### 18831

ORDEN de 22 de julio de 1996 por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de Educación de Adultos al centro comarcal de Educación de Personas Adultas y Animación Sociocultural de El Molar (Madrid).

Examinado el expediente incoado por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid en solicitud de autorización para impartir enseñanzas de Educación de Personas Adultas, equivalentes a nivel de Educación General Básica, al centro comarcal de Educación de Personas Adultas y Animación Sociocultural de El Molar;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Subdirección Territorial de Educación Madrid-Norte con informes favorables del Servicio de Inspección Técnica de Educación y de la Unidad Técnica de Construcción;